

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

"Contratación de una empresa especializada en servicio de traslado de mobiliario, equipamientos de oficina y materiales varios (CAMIÓN Y PEÓN)"

CONCURSO DE PRECIOS 32/2023

INCISO: 25 - Administración Nacional de Educación Pública

UNIDAD EJECUTORA: 01 - Consejo Directivo Central

Apertura Electrónica de las ofertas: 23 de febrero - Hora: 12:00

Pliego Particular de Condiciones: SIN COSTO.

Cotización: PESOS URUGUAYOS CON IMPUESTOS INCLUIDOS, DISCRIMINANDO

SEPARADAMENTE IMPUESTOS Y PRECIO OFERTADO.

Adjudicación: La adjudicación se realizará por menor precio por la totalidad del objeto.

entre los oferentes calificados de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego

Particular de Condiciones.

Vigencia: Ejercicio 2024

Forma de Pago: Crédito Siif 45 días hábiles

the



Art. 1 OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado se refiere a la contratación de una empresa especializada en servicio de traslado de mobiliario, equipamientos de oficina y materiales varios, que disponga de vehículo habilitado junto con personal responsable y capacitado para la carga y descarga de los muebles, equipos de oficina y materiales varios en el departamento de Montevideo y zona Metropolitana, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Item 1: Contratación de hasta 350 horas de servicio de Camión 40mt3 (Montevideo y Zona Metropolitana)

Item 2: Contratación de 700 horas de servicio de Peón (Montevideo y Zona Metropolitana)

Características

Tipo de vehículo: Furgón cerrado.

Capacidad mínima: 40 metros cúbicos.

Espacio de carga: cubierto.

Vehículos posteriores al año 2015 en adelante

Mínimo 2 horas por servicio

Las horas camión, y peón se asignarán de acuerdo a las necesidades que existan en el transcurso de la contratación.

El servicio de traslado (horas camión) será, en todos los casos, utilizado por un mínimo de 2 (dos) horas.

Para los casos de movimientos de grandes volúmenes en de dependencias u oficinas, la Administración podrá solicitar a la empresa una visita previa, para la estimación de horas, tanto de los peones como del camión.

El vehículo asignado deberá contar con todo el equipamiento reglamentario de seguridad.

En caso de siniestro o rotura al momento de la prestación, la empresa deberá contar con otra unidad de respaldo para que el servicio no se vea resentido.

El personal que desempeña tareas, deberá estar cubierto contra todo riesgo, cumpliendo con todas las normas de seguridad, sanidad y aportaciones a que están obligadas las empresas de éste ramo; y deberán contar con los elementos de seguridad correspondientes (ejemplo: fajas, arneses), de lo contrario la empresa adjudicataria será pasible de sanciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 del presente Pliego.

Art. 2 VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

La vigencia de la contratación será en el año 2024, desde el inicio efectivo de las actividades hasta el término del año 2024 o hasta la ejecución del monto asignado según lo que ocurra primero.

Durante la vigencia, la Administración solicitará el servicio con una antelación de 24 hs. La Administración durante la vigencia del contrato podrá rescindir unilateralmente el mismo, con un preaviso de 48 horas mediante notificación.



En caso de incumplimiento por parte de la Empresa, la Administración podrá rescindir el contrato en forma unilateral con un preaviso de 48 (cuarenta y ocho) horas mediante notificación. En caso de rescisión por razones de servicio debidamente fundadas se efectuará por medio de Resolución del CODICEN.

Art. 3 PLAZOS, COMUNICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS

Plazos Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas. (Art.113, Decreto 500/991).

Comunicaciones Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Gerencia de Administración, Departamento de Compras Directas de CODICEN, E-mail: comprasdirectas@anep.edu.uy.

Aclaraciones y consultas

Los interesados podrán solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al objeto del llamado. Las mismas deberán presentarse únicamente por escrito por E-mail: comprasdirectas@anep.edu.uy hasta dos (dos) días hábiles antes de la Apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Será de cargo de los oferentes consultar la página Web de Compras Estatales, donde se registrarán las respuestas escritas a las consultas, aclaraciones y/o especificaciones solicitadas, así como la prórroga e información ampliatoria que puedan surgir o se estime necesario realizar.

Art. 4 CONDICIONES DE LOS OFERENTES

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Art. 46 del TOCAF.

Art. 5 OFERTA Y COTIZACION

El oferente deberá cotizar por la totalidad el objeto, en línea en Pesos Uruguayos, con impuestos incluidos, discriminado separadamente impuestos y precio ofertado. Dicho monto será lo que CODICEN debe pagar al adjudicatario para cada caso, no abonándose suma alguna por ningún otro concepto fuera del precio establecido en la oferta.

No se aceptarán ofertas, que no contemplen la totalidad de las unidades Los precios que se coticen no podrán estar condicionados en forma alguna.

CODICEN no considerará la oferta que no se presente en la forma especificada o que contenga cláusulas que difieran de las especificaciones del presente Pliego Particular de Condiciones, asimismo se establece que no serán válidas las ofertas que presenten otra Forma de Pago.

No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.

El vehículo deberá tener seguro total contra todo riesgo y cobertura máxima de responsabilidad civil. Cualquiera sea la naturaleza del daño o su cuantía, ANEP no se hará cargo de pago alguno al adjudicatario ni a la aseguradora. Se exigirá que el adjudicatario mantenga dicho seguro vigente durante todo el período de la contratación. Será asimismo de cargo del adjudicatario el patrocinio legal por cualquier reclamación



de terceros o del asegurador que se formule a ANEP, a sus funcionarios u otros dependientes.

Los gastos de mantenimiento y reparación estarán a cargo del adjudicatario.

Art. 6 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en línea <u>INGRESANDO</u> <u>ADJUNTO LA OFERTA ECONÓMICA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA</u>, a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. La firma cotizante deberá cotizar en el formato solicitado declarando estar en condiciones legales de contratar con el Estado y aceptación del Pliego Particular de Condiciones **(anexo I)**.

Se recomienda que la documentación electrónica adjunta de la oferta sea ingresada en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado, lo que les brindara a los oferentes un resguardo del cual lo que cargan en la plataforma no podrá ser modificado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva. IMPORTANTE: Cada archivo no podrá superar los 9 MB y la resolución de escaneo deberá ser mínima de 200 DPI en Monocromo.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al archivo adjunto ingresado.

Asimismo, deberá incluir:

- Características del Vehículo (marca, modelo, etc.).
- Cotización unitaria por item.
- ✓ Mantenimiento de Oferta (mínimo 45 días).
- ✓ Declaración de estar en condiciones legales de contratar con el Estado y aceptación de las Bases del llamado (Ej: ANEXO I ADJUNTO)

CODICEN se reserva el derecho de no considerar las ofertas que no se presenten en la forma especificada o que contengan cláusulas que difieran de las especificaciones del presente llamado-

Cuando se constataren omisiones en la presentación de documentación o información, cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de los oferentes, la Administración podrá otorgar un plazo máximo de 2 días hábiles, a efectos de que los interesados puedan subsanar la omisión, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 65 del T.O.C.A.F.

Art. 7 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Se efectuará un análisis de admisibilidad de las propuestas, resultando inadmisibles las ofertas que:

- ✓ No cumplan con las características esenciales detalladas en el presente llamado
- √ No contengan la Oferta económica completa firmada, así como el Formulario de Identificación del Oferente (Ej. ANEXO I, ADJUNTO) por un representante legal de la



- empresa, hasta la hora prevista para su recepción a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy
- √ No fueran presentadas en el plazo y lugar, y por los medios establecidos en el presente llamado.
- √ No se encuentren inscriptos en RUPE al momento de ofertar, en los estados permitidos a esos efectos (Ingreso, Ingreso SIIF o activo).

En caso de no cumplir con dichos requisitos la oferta no se tomará como válida.

Art. 8 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario asumirá la total responsabilidad por los hechos de sus dependientes y especialmente contra terceros.

El adjudicatario está obligado a realizar el servicio de acuerdo a la forma asignada y en forma continua, lo que significa que por ningún motivo el mismo podrá ser suspendido.

Si CODICEN comprobara irregularidades o faltas, de parte del adjudicatario y/o el personal de la empresa adjudicataria, el adjudicatario queda obligado a adoptar la decisión que se determine sin que la Administración resulte obligada a resarcirle suma alguna.

Al inicio de la prestación, el adjudicatario deberá presentar en el Área de Adquisiciones de CODICEN, copia de la Planilla del Ministerio de Trabajo junto con la nómina del personal afectado al servicio.

Cualquier modificación posterior, en la nómina del personal afectado al servicio, deberá ser comunicada y constar en la planilla de trabajo y se deberá remitir la nueva información al Área de Adquisiciones de CODICEN - Departamento de Fiscalización de empresas.

La Administración podrá exigir en cualquier momento la presentación de la documentación que justifique el pago de salarios y demás rubros de la relación laboral y especialmente de los aportes a la seguridad social.

Las exigencias establecidas en los precedentes serán condición para el pago de los servicios.

Cuando el adjudicatario incurriere en incumplimiento en el pago de salarios, la Administración estará facultada a proceder de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley N° 18.251.

Las empresas deberán comprometerse a comunicar al CODICEN los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

En caso de que la firma adjudicataria realice un cambio de Domicilio constituido, deberá informar en forma escrita e inmediata el nuevo Domicilio durante la vigencia de la presente contratación.

La contratación se realizará con la persona física o jurídica adjudicataria no pudiendo esta tercerizar ni subcontratar los servicios adjudicados, sin autorización previa y expresa del organismo y por motivos fundados.

Art. 9 CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

La Administración seleccionará a la empresa adjudicataria según el estudio de los siguientes aspectos ponderados:

Antecedentes de la empresa: Se otorgará 20 (veinte) puntos a las empresas que no tengan sanciones registradas en el rubro que se está contratando en ARCE- RUPE, en el caso de poseer alguna sanción vigente, a partir del año 2021 a la actualidad, estos puntos serán otorgados de acuerdo a la siguiente tabla:



ANTECEDENTES	PUNTAJE A ASIGNAR
Quien no haya sido objeto de ninguna advertencia, multa, suspensión u otra medida registrable.	20 Puntos.
Quien haya sido objeto de una advertencia u otra medida registrable.	7 Puntos.
Quien haya sido objeto de 2 a 5 advertencias u otra medida registrable.	5 Puntos.
Quien haya sido objeto de 6 o más advertencias u otra medida registrable.	4 Puntos.
Quien haya sido objeto de una multa.	3 Puntos.
Quien haya sido objeto de 2 a 5 multas.	2 Puntos.
Quien haya sido objeto de 6 o más multas.	1 Punto.
Quien haya sido objeto de una suspensión.	Sin puntaje.

En caso de contar con varias sanciones se tomará la más grave.

➤ **Precios:** Hasta 80 (ochenta) puntos. Aquella firma que presente la oferta de menor precio sin IVA, será la que obtenga los 80 (ochenta) puntos, las siguientes tendrán un puntaje porcentual proporcional.

La información para la evaluación será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

Art. 10 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El proponente deberá mantener la oferta presentada por un plazo no inferior a los 45 (cuarenta y cinco) días, computables desde el día siguiente al de Apertura de las ofertas.

Art. 11 ADJUDICACIÓN

La adjudicación será entre los oferentes calificados, de acuerdo a la ponderación establecida en el artículo 9 del presente pliego.

Art. 12 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por acto administrativo de CODICEN, el que será notificado a todos los oferentes.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente calificado, en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Art. 13 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles de la conformidad de la Factura y posteriores a la presentación de la misma, junto con la cantidad de horas de camión y peón



y la calificación del servicio, información emitida por el departamento de Logística del CODICEN. En caso de calificación no aceptable, será carga de la empresa presentar los descargos correspondientes, mientras tanto no se dará ingreso a la Factura respectiva hasta que no se resuelva la disconformidad de la entrega.

Art. 14 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- Apercibimiento
- Advertencia en el Registro Único de Proveedores del Estado, sanción en el Registro Único de Proveedores del Estado
- Solicitud de suspensión del Registro de Proveedores del Estado. Solicitud de eliminación del Registro de Proveedores del Estado.
- Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sancionas, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor, Registro de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 5 (cinco) días de verificada.

Multas

El incumplimiento de contrato se sancionará con una multa del 5% de lo que falta ejecutar. Para el incumplimiento dado, ya sea sobre el tiempo y/o la forma de entrega, según las condiciones establecidas en el contrato, se aplicará una multa de entre el 3% y el 20% sobre el monto total establecido en la Orden de Compra, proporcional a la gravedad del hecho, sin perjuicio de las acciones que por Daños y Perjuicios pudieran corresponder.

Se considerará incumplimiento tanto el no prestar el servicio adjudicado como el no ceñirse estrictamente o contravenir las obligaciones contraídas.

Las multas comenzarán a aplicarse al día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado. Las multas se harán efectivas, en primer término, sobre las facturas en que corresponda aplicarlas.

Art. 15 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

CODICEN podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por Daños y Perjuicios.

Art. 16 NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas: T.O.C.A.F., aprobado por el decreto 150/012 de 11 de Mayo de 2012 y las normas modificativas vigentes a fecha de Apertura de las ofertas. Ley 17.060 de 23 de Diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).

Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes a la fecha de Apertura del Concurso de Precios.

El presente Pliego Particular de Condiciones

Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los interesados que adquieran el Pliego.

Ana Carelina Almacio



ANEXO I

Montevideo,de 2024
Sr. Presidenta del Consejo Directivo Central Prof. Virginia Cáceres Batalla
Quien suscribe (Nombre y Apellido)
calidad de (Propietario o representante) de la
empresa, constituyendo domicilio legal a todos sus efectos
enTeléfono
Fax Correo Electrónico e inscripto en e
B.P.S. con el número
-Se encuentra en condiciones legales de contratar con el Estado.
-Dispone de los recursos necesarios para la prestación del servicio y se encuentra en
condiciones de brindar los servicios detallados.
-Cumplirá con la reglamentación vigente en materia de seguridad, condiciones de empleo (leyes
laudos y/o convenios colectivos), seguridad e higiene, aportes y contribuciones a la seguridad
social.
Asimismo, manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete
a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo
otro recurso, para el caso de litigio o cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado
y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.
Firma
Aclaración